



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

CORRE TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO
ART. 446 C.G.P. – ART. 110 C.G.P.

FECHA: 20/08/2020

No. Expediente	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha de entrada	Fecha de salida
15001-3333-004-2016-00062-00	EJECUTIVO	LUIS ENRIQUE VILLAMIL VELÁSQUEZ	NACIÓN – MINEDUCACION – FNPSM	21/08/2020	25/08/2020

Se fija el presente en la Secretaría del Despacho y en el Portal Web de la Rama Judicial por el término legal, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), y se desfijará a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del correspondiente día.

FERNEY MAURICIO DIAZ HERNANDEZ
SECRETARIO